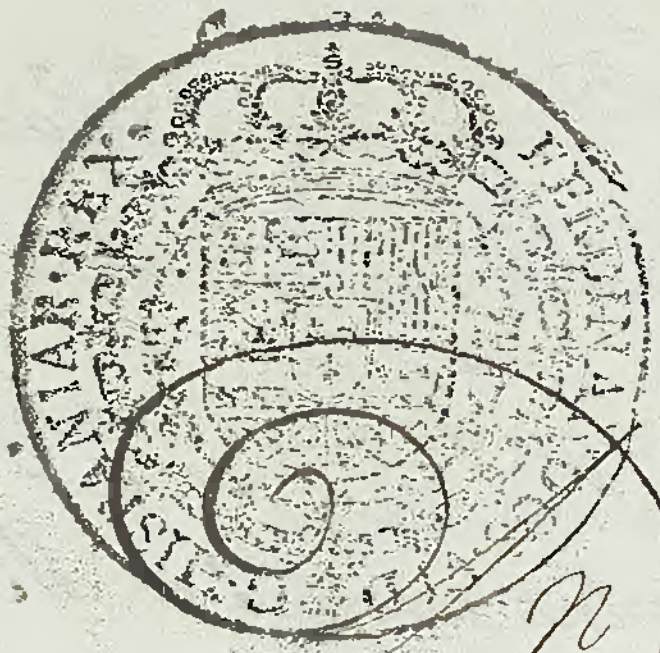




Deiute marneis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO. +

N. Juan Bautista Garza de Alcaraz Vecino de esta Ciu.
Puesto á los pies de N. con el deuido Respeto Dijo, Que con el motivo
de haver caído una noche D. Juan Dúpp Leones en la Mezquita de su villa-
na al pasar por la Alcantarilla donde Cruzan oha Mezquita las aguas
Tubías que Vayan del Callejon dela Magdalena, y Derriaman en un
Bancal mío propio á Influyo de D. Juan Guipio Albuquerque Procur.
Síndico General se hizo Cavildo Particular sin Litación ni otras so-
lemnidades Regulares, y preñuras en que se Decreto se Demoliese el
Arco ó Arullo que no tenía hecho para que no Passasen bestias por la
Mesa Alcantarilla, y con efecto se Demolío sin haverme zitado oído ni
Ovado para ello por lo Qual con Justificación de la forma en que
siempre ha entrado la Exprimada Alcantarilla, y á conta de Cruzados
dependios, y molestias hize Recurso á la Real Chancilleria de Grana-
da donde se Levaron los Autos, y por su Real Provisión se mandó
que con litación ante oím se juntase en esta Ciu. y Cada uno de sus
Cavalleros Capitulares Exprimare su Dictamen en Razon de oho
Assumpto, y si era útil, y combeniente á esta Ciudad ó no el sepúim.
de oho Pleito, y con efecto havíendose practicado solo los Cavalleros par-
ticulares que arístaron ó Influyeron á la Primera Providencia pre-
tenden su seguimiento pero todos los demas Cavalleros manifestaron
no ser útil ni combeniente á N. ni al Comun de este Pueblo el se-
guimiento de oho. Litis y mas dejando paso para personas com-
lo Exprimaron algunos cuyo Paso lo havia con bastante Comodidad.

